



Dr. HUMBERTO MOJA FLORES  
NOTARIO

**ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION  
DE LA COMPAÑIA ADER S.A.,  
DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL,  
REFORMA DE ESTATUTO, Y  
CONSTITUCION DE LAS COMPAÑIAS  
RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A.  
MAPESA y ROICES S.A.,-----  
CUANTIA: US\$ 476.500,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Tercerino Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía ADER S.A., el señor Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, casado, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la Vía a Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura, quien además interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecisiete de Diciembre del dos mil ocho, conforme consta del Acta cuya copia me exhibe y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe.; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted y luego incorpore en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la de ESCISION de la Compañía ADER S.A., DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y CONSTITUCION de las Compañías RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA y ROICES S.A., la cual se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura el Arquitecto JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ, en su calidad de Presidente de la Compañía anónima ADER S.A., quien actúa autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil ocho, y quien además manifiesta tener disuelta la sociedad conyugal con la señora Anita Olga

5002105

Zambrano García de Furoiani, mediante Escritura de Protocolización de Disolución, celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el 15 de Junio del 2005, cuya anotación marginal se realizó en el Libro de matrimonio respectivo, en el Tomo 1, página 20, Acta 125 del Registro Civil de Bahía de Caráquez, el 14 de Julio del 2005.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-Dos. Uno.-** La Compañía **ADER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de Noviembre del mismo año. **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Recaro de Crespo, con fecha seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía **ADER S.A.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Tres.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, con fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de febrero del dos mil uno, la Compañía **ADER S.A.**, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, con fecha veinte de Junio del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, la Compañía **ADER S.A.**, Elevó el valor nominal de sus acciones, Aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos. Cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ADER S.A.**, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante, resolvió lo siguiente: **a)** Aprobar la escisión de la Compañía **ADER S.A.**, dividiendo sus cuentas de balance entre ésta y las sociedades que se crearán como producto de la escisión, las mismas que se denominarán **RAICES ANAMA S.A.**, **MAPE S.A.** **MAPESA** y **ROICES S.A.**, de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ADER S.A.**, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante; **b)** Aprobar el estatuto social de las Compañías **RAICES ANAMA S.A.**, **MAPE S.A.** **MAPESA** y **ROICES S.A.**, que se constituyen como consecuencia de la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

escisión de ADER S.A.; c) Aprobar la disminución del capital social de ADER S.A., en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 476.500,00), toda vez que dichos valores serán aplicados como capital inicial de US\$ CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$176.500,00) de la Compañía RAICES ANAMA S.A.; CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150.000,00) de la Compañía MAPE S.A. MAPESA; y, CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150.000,00) de la Compañía ROICES S.A.; d) Aprobar la reforma de la cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía ADER S.A., en los términos del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil ocho. **CLAUSULA TERCERA: ESCISION DE LA COMPAÑIA ADER S.A., Y CREACION DE LAS COMPAÑIAS RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA y ROICES S.A., DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ADER S.A..-** Sobre la base de los antecedentes expuestos, el Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, por los derechos que representa de la Compañía ADER S.A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la indicada compañía, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil ocho, declara: **Tres. Uno.-** Que la Compañía ADER S.A., se escinde y divide sus cuentas de balance entre ésta y las sociedades que se constituyen producto de la escisión, que se denominarán RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA y ROICES S.A., afectando las siguientes cuentas de la Compañía ADER S.A.: **a)** Capital suscrito y pagado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 476.500,00) que serán transferidos en el equivalente de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 176.500,00) a la Compañía RAICES ANAMA S.A.; CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150.000,00) a la Compañía MAPE S.A. MAPESA; y, CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 150.000,00) a la Compañía ROICES S.A. como capital inicial de cada una de las compañías que se constituyen como producto de la escisión; **b)** Activos Fijos Terrenos, mediante la

transferencia plena y libre de gravámenes y limitación alguna, a valor de libros, de bienes inmuebles a favor de las compañías que se constituyen como producto de la escisión, de conformidad al siguiente detalle: **b1)** A favor de la Compañía RAICES ANAMA S.A., el Lote de Terreno # 2 de 1.412 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la vía Puntilla-Samborondón, Lotización Manglero, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, identificado con el Código Catastral # 40-060-012-020-02-00-00; **b2)** A favor de la Compañía MAPE S.A. MAPESA, el Lote de terreno # 3, de 1.200 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la vía Puntilla-Samborondón, Lotización Manglero, Cantón Samborondón, identificado con el Código Catastral # 40-060-012-020-03-00-00; y, **b3)** A favor de la Compañía ROICES S.A., el Lote de terreno # 4, de 1.200 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la vía Puntilla-Samborondón, Lotización Manglero, Cantón Samborondón, identificado con el Código Catastral # 40-060-012-020-04-00-00. El Estatuto Social de las Compañías RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA y ROICES S.A., constan incorporados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ADER S.A., celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil ocho, cuyo texto se inserta a esta escritura. **Tres. Dos.-** Como consecuencia de la escisión de ADER S.A., se reduce el capital social de ésta en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 476.500,00) de tal manera que el capital social de la Compañía sea de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 694.300,00), dividido en Seiscientos noventa y cuatro mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), distribuidas de la siguiente manera: **a)** Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de Trescientas cuarenta y siete mil ciento cincuenta (347.150) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **b)** Sra. Anita Olga Zambrano García de Furoiani, propietaria de Trescientas cuarenta y siete mil ciento cincuenta (347.150) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Tres. Tres.-** De igual manera, como consecuencia de la escisión, y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil ocho, se reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía ADER S.A., en los siguientes términos: **“CLAUSULA SEXTA: CAPITAL.-** El Capital autorizado de la Compañía será de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
el capital suscrito es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**  
**TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
dividido en Seiscientas noventa y cuatro mil trescientas acciones ordinarias y  
nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una". **Tres. Cuatro.-**  
**DESCRIPCION, HISTORIA DE DOMINIO Y LINDEROS Y MENSURAS DE**  
**LOS BIENES INMUEBLES QUE SE TRANSFIEREN A LAS COMPAÑIAS**  
**QUE SE CONSTITUYEN POR EFECTO DE LA ESCISION.- Tres. Cuatro.**  
**Uno.-** La Compañía ADER S.A., es propietaria de los Lotes de Terreno # 1, 2, 3, 4, 5 y  
6, producto del fraccionamiento del Lote # 57 (anterior 57A, 57B y 57C), de la  
Lotización Manglero, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la Vía Puntilla-  
Samborondón, Provincia del Guayas. Como consecuencia de la Escisión, la Compañía  
ADER S.A., transfiere únicamente a favor de las nuevas compañías que se constituyen,  
los Lotes de terreno # 2, 3 y 4 producto del fraccionamiento del Lote # 57 de la  
Lotización Manglero, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la Vía Puntilla-  
Samborondón, Provincia del Guayas, cuya descripción, historia de dominio, linderos y  
mensuras constan a continuación. **Tres. Cuatro. Dos.-** Inmueble que se transfiere a  
favor de la Compañía **RAICES ANAMA S.A.: LOTE # 2:** Por el Norte: Solar # 58 y  
calle vehicular con 48,00 metros; Por el Sur: Calle vehicular interna con 63,97 metros;  
Por el Este: Lote # 1 con 25,74 metros; y, Por el Oeste: Área común (transformadores  
eléctricos) con 13,73 metros. Todo lo cual da una superficie total de UN MIL  
CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (1.412,00 m<sup>2</sup>) y al que le  
corresponde el Código catastral municipal 40-060-012-020-02-00-00. **Tres. Cuatro.**  
**Tres.-** Inmueble que se transfiere a favor de la Compañía **MAPE S.A. MAPESA:**  
**LOTE # 3:** Por el Norte: Calle vehicular interna con 71,46 metros; Por el Sur: Vía  
Vehicular ingreso a Isla Mocoli con 60,40 metros; Por el Este: Lote # 1 con 2,00  
metros; y, Por el Oeste: Área Común (área de juegos) con 37,95 metros. Todo lo cual  
da una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200,00  
m<sup>2</sup>) y al que le corresponde el Código catastral municipal número 40-060-012-020-03-  
00-00. **Tres. Cuatro. Cuatro.-** Inmueble que se transfiere a favor de la Compañía  
**ROICES S.A.: LOTE # 4:** Por el Norte: Calle vehicular interna con 30,47 metros; Por  
el Sur: Vía Vehicular ingreso a Isla Mocoli con 30,47 metros; Por el Este: Área Común  
(área de juegos) y calle interna con 39,80 metros; y, Por el Oeste: Vía a Samborondón  
con 39,80 metros. Todo lo cual da una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS

METROS CUADRADOS (1.200,00 m<sup>2</sup>) y al que le corresponde el Código catastral municipal número 40-060-012-020-04-00-00. **Tres. Cuatro. Cinco.-** Los Lotes de Terreno de la Lotización Manglero del Cantón Samborondón, anteriormente descritos, constan en la Escritura Pública de Protocolización de la Resolución número Cero trece-SG-ICC-S-Dos mil dos, de la Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón, de fecha Abril diecinueve del dos mil dos, mediante la cual se aprueba la rectificación de las medidas y mensuras de los Lotes números UNO, DOS, TRES y CUATRO, incluidas sus áreas comunes (LOTES CINCO y SEIS), producto del fraccionamiento del Lote número CINCUENTA Y SIETE (anterior Cincuenta y siete A, Cincuenta y siete B y cincuenta y siete C), ubicado en la Lotización Manglero de la Jurisdicción Cantonal de Samborondón, cuyo propietario es la Compañía ADER S.A., y del plano respectivo, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de julio del año dos mil dos, é inscrita de fojas noventa y cinco a noventa y nueve, con el número diecinueve en el Registro de Planos; y anotada bajo el número ochocientos catorce en el Repertorio del Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el diecisiete de julio del año dos mil dos. **Tres. Cuatro. Seis.-** La Compañía ADER S.A., adquirió el dominio de los bienes inmuebles anteriormente descritos, en su estado original como Lotes Cincuenta y siete A, Cincuenta y siete B y Cincuenta y siete C; mediante compraventa celebrada con la Compañía CASAU S.A., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Mino Frías, el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa, é inscrita de fojas tres mil trescientos catorce a tres mil trescientos veintiséis con el número trescientos sesenta en el Registro de Propiedad, y anotada bajo el número novecientos veinte en el Repertorio del Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. Los linderos y dimensiones constan descritos en dicha escritura pública. La zona de playa y Bahía de estos solares fue fijada por la Dirección General de la Marina Mercante del Litoral, Departamento de Zona de Playa y Bahía, tal como consta de la escritura pública de Protocolización de demarcación de Zona de Playa y Bahía, y plano de los solares otorgada en Guayaquil, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. **Tres. Cinco.- DESCRIPCION DE CUENTAS QUE SE TRANSFIEREN A LAS COMPAÑÍAS RAICES ANAMA S.A. MAPE S.A. MAPESA Y ROICES S.A., POR CAUSA DE LA ESCISION:** a) Activo Fijo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADER S.A., CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, a las 10H00, en la oficina ubicada en la Avenida de las Américas # 904, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ADER S.A.**, con la concurrencia de sus accionistas señores: Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de 585.400 acciones y Sra. Anita Olga Zambrano García de Furoiani, propietaria de 585.400 acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que están pagadas en el cien por ciento de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Conocer sobre la división de la Compañía en cuatro empresas mediante escisión, y en consecuencia resolver sobre la adjudicación de bienes inmuebles y demás cuentas a favor de las empresas en formación;

✓ 2.- Conocer y Resolver sobre la aprobación del estatuto social de las nuevas compañías que se crearán;

✓ 3.- Conocer y Resolver sobre la disminución del capital social de ADER S.A.;

✓ 4.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social de la Compañía ADER S.A.; y,

5.- Conocer y Resolver sobre cualquier asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedados fijados por unanimidad.

Preside la sesión, su titular, Arq. José Antonio Furoiani Villagómez y actúa como secretaria, la señora Anita Olga Zambrano García de Furoiani, Gerente General de la Compañía. La secretaria procede a efectuar la lista de asistentes presentes en esta Junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

Para conocer el primer punto del día, el Presidente concede el uso de la palabra a la señora Anita Olga Zambrano de Furoiani, Gerente General de la Compañía quien mociona que, con el objeto de volver más eficiente el uso de los recursos de la Compañía, y amparándose en lo señalado en la Ley de Compañías, en lo referente al proceso de escisión, ADER S.A., se divida en cuatro compañías, para cuyo efecto se constituirán tres nuevas compañías que se denominarán RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA, y ROICES S.A., respectivamente, subsistiendo por lo tanto, ADER S.A. como tal.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar ampliamente al respecto, acuerda por unanimidad aprobar la escisión de la empresa ADER S.A., dividiendo sus cuentas del balance entre ésta y las sociedades que se crearán producto de la escisión, las mismas que se denominarán RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA y ROICES S.A., respectivamente, afectando las siguientes cuentas de la compañía ADER S.A., que se adjudican a las nuevas compañías:

- a) Capital suscrito y pagado en la suma de US\$ 476.500,00;
- b) Activos Fijos por la suma de US\$ 476.500,00, por valor en libros, mediante la transferencia, plena y libre de gravámenes y limitación alguna, a valor de mercado, de los siguientes bienes inmuebles: 1) A la Compañía RAICES ANAMA S.A., se transfiere el Lote de terreno # 2 de 1.412 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la vía Puntilla-Samboyondón, Lotización Manglero, Cantón Samboyondón, identificado con el Código Catastral # 40-060-012-020-02-00-00; 2) A la Compañía MAPE S.A. MAPESA, se transfiere el Lote de terreno # 3, de 1.200 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la vía Puntilla-Samboyondón, Lotización Manglero, Cantón Samboyondón, identificado con el Código Catastral # 40-060-012-020-03-00-00; y, 3) A la Compañía ROICES S.A., se transfiere el Lote de terreno # 4, de 1.200 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la vía Puntilla-Samboyondón, Lotización Manglero, Cantón Samboyondón, identificado con el Código Catastral # 40-060-012-020-04-00-00.



terreno # 4, de 1.200 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro seis, de la vía Puntilla-Samborondón, Lotización Manglero, Cantón Samborondón, identificado con el Código Catastral # 40-060-012-020-04-00-00.

Con la misma unanimidad, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas aprueba el balance inicial de las Compañías RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA, y ROICES S.A., así como el balance de la Compañía ADER S.A., los mismos que deberán ser incorporados a la escritura pública de escisión. Sin embargo, en esta misma Junta se autoriza al representante legal de la Compañía a realizar los ajustes necesarios en dichos balances a fin de que se agreguen a la escritura pública de escisión cortados al día anterior al del otorgamiento de la misma.

Para tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General y somete a consideración de la sala, para su estudio y aprobación, los proyectos de estatutos sociales de las Compañías RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA, y ROICES S.A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad de votos aprobar dichos estatutos sociales, conforme constan de los documentos que se archivan en el file de expedientes de esta sesión, resolviéndose que los accionistas de las nuevas compañías con su correspondiente porcentaje de participación de acciones, y en virtud de la Disolución conyugal que tienen celebrada mediante escritura pública, sea de conformidad al siguiente detalle:

**Compañía RAICES ANAMA S.A.: Capital suscrito: US\$ 176.500,00:**

El señor Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de Ochenta y ocho mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una (88.250); y,

La señora Anita Olga Zambrano García de Furoiani, propietaria de Ochenta y ocho mil doscientos cincuenta acciones y nominativas de Un dólar cada Una (88.250);

**Compañía MAPE S.A. MAPESA: Capital suscrito: US\$ 150.000,00:**

El señor Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de Setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una (75.000); y,

La señora Anita Olga Zambrano García de Furoiani, propietaria de Setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una (75.000);

**Compañía ROICES S.A.: Capital suscrito: US\$ 150.000,00:**

El señor Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, propietario de Setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una (75.000); y,

La señora Anita Olga Zambrano García de Furoiani, propietaria de Setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una (75.000);

En relación con el tercer punto del orden del día, indica la Gerente General de la Compañía que, como consecuencia de la escisión de ADER S.A., y al haberse adjudicado parte del capital social de ésta a las nuevas compañías, se deberá proceder a la aprobación de la reducción del capital social de ADER S.A., en la suma de US\$ 476.500,00. A su vez la empresa RAICES ANAMA S.A., tendrá un capital inicial de US\$ 176.500,00, MAPE S.A. MAPESA, tendrá un capital inicial de US\$ 150.000,00; y, ROICES S.A., tendrá un capital inicial de US\$ 150.000,00, que se crean como consecuencia de la presente escisión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre lo manifestado por la Gerente General, aprueba por unanimidad la reducción del capital social de ADER S.A., en la suma de US\$ 476.500,00, de tal manera que a continuación el capital social sea de US\$ 694.300,00, dividido en Seiscientos noventa y cuatro mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, distribuidas a los actuales accionistas de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                           | # ACCIONES     | V/NOMINAL         |
|--------------------------------------|----------------|-------------------|
| Arq. José A. Furoiani Villagómez     | 347.150        | 347.150,00        |
| Sra. Anita Olga Zambrano de Furoiani | 347.150        | 347.150,00        |
| <b>Total</b>                         | <b>694.300</b> | <b>694.300,00</b> |

A continuación la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas entra a resolver sobre el cuarto punto del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta indica que una vez aprobado el cuadro de distribución del capital social de la Compañía ADER S.A., detallado en el punto anterior, y como consecuencia de la presente escisión, la Junta resuelve en forma unánime aprobar la reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía ADER S.A., en los siguientes términos: **"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL.-** El Capital autorizado de la Compañía será de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS**

MAPESA y ROICES S.A., y la reforma del Estatuto Social de ADER S.A., la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad de votos, autorizar al representante legal de la Compañía, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez, y en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma del estatuto social de la compañía. Igualmente, los presentes dejan claramente establecido, que de conformidad con lo que determina la Ley, las Compañías que se han constituido como resultado de la presente escisión, responderán solidariamente por las obligaciones contraídas por la compañía escindida y viceversa hasta la fecha de la escisión.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f).- Sr. Arq. José Antonio Furoiani Villagómez; f) Sra. Anita Olga Zambrano García de Furoiani; f) Arq. José Antonio Furoiani Villagómez, Presidente de la sesión; f) Sra. Anita Olga Zambrano de Furoiani, Gerente General - Secretaria.-

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA ADER S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 17 DE DICIEMBRE DEL 2008.



**ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA DE FUROIANI**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIA**

## **“ADER S.A.”**

Guayaquil, 23 de mayo del 2006

Señor Arquitecto

**JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **“ADER S.A.”**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la misma, para un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

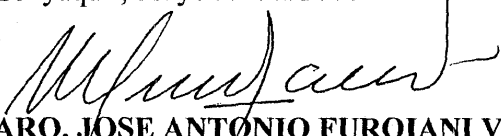
Sus demás atribuciones constan de la escritura pública de Constitución que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 24 de Octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Noviembre de 1990.

Muy atentamente,

  
**AB. MARICEL LOPEZ CHANG DE VILLACIS**  
**SECRETARIA AD-HOC**

**RAZON:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **“ADER S.A.”**, a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, Mayo 23 del 2006

  
**ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ**  
**C.I. 0900375940**  
**Nacionalidad ecuatoriana**  
**Domicilio Guayaquil**

NUMERO DE REPERTORIO: 28.561  
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Julio del dos mil seis, queda  
inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **ADER**  
**S.A.**, a favor de **JOSE ANTONIO FUIROIANI VILLAGOMEZ**, a foja  
**69.024**, Registro Mercantil número **12.798**

ORDEN: 28561  
LEGAL: Patricia Munillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

REVISADO POR:

*[Signature]*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

# **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA RAICES ANAMA S.A.**

## **CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACION, OBJETO , DURACION Y DOMICILIO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de RAICES ANAMA S.A., se constituye una sociedad anónima, de conformidad con los presentes estatutos y las Leyes de la República del Ecuador.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse a: a) la industria de la construcción de edificios, ciudadelas, urbanizaciones y carreteras; a estudios, proyectos, diseños y planificaciones, reparaciones y remodelaciones de bienes inmuebles, así como a la construcción de plantas industriales y de edificios destinados a propiedad horizontal de oficinas, locales comerciales, garajes, departamentos y viviendas; y en general, al ejercicio de cualquier actividad que corresponda a la Ingeniería ó Arquitectura, sea cual fuere la modalidad de contratación que se escoja para cualquiera de esas actividades; b) a la industria de fabricación de materiales y más elementos, elaborados o semielaborados, principales o accesorios, intermedios o aditivos utilizados para la industria de la construcción u otras de ingeniería ó arquitectura, incluyendo la explotación de canteras, la trituración de piedras, ó cualquier otra actividad semejante extractiva o modificatoria de materias primas o intermedias; y, c) Brindar toda clase de servicios en la rama Inmobiliaria que incluye lo siguiente: Marketing Inmobiliario, esto es, Arrendamientos, Ventas, Corretaje y Avalúos de bienes inmuebles. Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato autorizado por las leyes, en relación con su objeto.

**ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero el plazo podrá prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

## **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**

**ARTICULO QUINTO:** El Capital autorizado es de US\$ 353.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de US\$ 176.500,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 176.500 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, numeradas de la 001 a la 176.500. Los Títulos de las acciones podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritas por el Presidente y Gerente General de la sociedad.

**ARTICULO SEXTO:** En cualquier tiempo podrá aumentarse el capital social, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. Las nuevas acciones, de acuerdo con la

ley, serán ofrecidas a los actuales accionistas y, si ellos expresaren su decisión de no tomar nuevas acciones, éstas podrán ser ofrecidas a personas extrañas a la sociedad.

**ARTICULO SEPTIMO:** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, y a una parte igual en el Haber y en los beneficios que se obtengan.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA**

**ARTICULO OCTAVO:** La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General, de conformidad con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente y el Gerente General no requieren la calidad de accionistas para ser elegidos y durarán **CINCO AÑOS** en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO NOVENO:** La Junta General la componen los socios instalados en sesión, en el domicilio de la sociedad, en el lugar, día y hora y con el objeto determinado en la convocatoria, suscrita por el Gerente General, publicada en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio, con anticipación de ocho días, por lo menos, a su celebración. La presidirá el Presidente, actuando como Secretario el Gerente General. No se considerará constituida legalmente, para deliberar, si los que concurren a ella no representa más de la mitad del capital social pagado. Si los socios concurrentes no reúnen dicha representación, dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, se hará la segunda convocatoria, en igual forma que la primera, advirtiéndole en ella, que la Junta se reunirá con los socios que asistan. Salvo las excepciones que dispone la ley, las decisiones de las Juntas Generales, que tienen carácter de obligatorias para todos los accionistas, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad, la celebración de la Junta. El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causal de nulidad o diferimiento de la reunión.

**ARTICULO DECIMO:** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para resolver lo especificado en los literales c) y d) del Artículo Décimo Tercero de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria; y, extraordinariamente, cuando la convoque el Gerente General o en los casos previstos por la ley.

**ARTICULO UNDECIMO:** Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario formará la lista de asistentes. De cada Junta se extenderá el Acta, que será firmada por el Presidente y Secretario de la misma, y se formará el expediente respectivo. Todo, observando los requisitos legales.

**ARTICULO DUODECIMO:** Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General, por personas extrañas, mediante carta dirigida al Gerente General, pero ni éste ni el Comisario podrán ostentar dicha representación.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía; fijar sus remuneraciones; removerlos y proveer a las vacantes que se produzcan; b) Resolver sobre la compra, venta, permuta, hipoteca o cualquier otro gravamen sobre inmuebles; c) Conocer el Balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias; de los informes que, acerca de los negocios, eleven el Gerente General y el Comisario de la Compañía; y, resolver sobre lo que estime conveniente respecto de ellos; d) Resolver sobre el reparto de utilidades y la formación del Fondo de Reserva Legal y así como decidir la formación de Reservas Especiales; e) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social o interpretar los estatutos con fuerza obligatoria; f) Conocer y resolver todos los asuntos que le corresponden por Ley y el estatuto; y, en general, decidir cualquier gestión que se suscitare en la vida de la sociedad, aunque no esté prevista en el presente estatuto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Reemplazar, por el tiempo necesario, al Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal con todas las atribuciones de éste. En caso de falta definitiva, hasta que la Junta General nombre nuevo Gerente General; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás atribuciones que le confieren este estatuto y la ley.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Administrar la sociedad y sus negocios; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Presentar, anualmente, a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias y proponer la forma de distribución de los beneficios y de la formación del Fondo de Reserva Legal; d) Cuidar que se lleve debidamente, la contabilidad y correspondencia de la Compañía; y, e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente estatuto; y, en general, desempeñar toda gestión necesaria para la buena marcha y administración de la sociedad y no atribuida, expresamente a la Junta General o a otro funcionario.

#### **CAPITULO CUARTO DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Compañía será fiscalizada por el Comisario, de conformidad con la ley y el presente estatuto. La Junta General designará un Comisario que durará UN AÑO en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Son funciones del Comisario de la Sociedad: a) Revisar la contabilidad, libros, cuentas, comprobantes y, en general, todas las operaciones contables de la sociedad; b) Informar anualmente, a la Junta General, sobre



el Balance y demás Cuentas de la sociedad; y, c) Ejercer las demás atribuciones que le conceden la ley y el estatuto.

## **CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES**

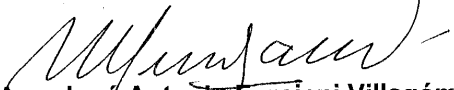
**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Al hacer el reparto de utilidades líquidas, la Junta General deberá separar, anualmente, por lo menos, un diez por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal hasta que se haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento de capital social. Las reservas especiales serán determinadas por la Junta General de Accionistas y, el porcentaje que se fije para su formación, se deducirá de las utilidades de la sociedad, una vez que de ellas se haya extraído el que corresponde al Fondo de Reserva Legal.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad se disolverá al término del plazo fijado en estos estatutos, a no ser que la Junta General de Accionistas hubiere resuelto su prórroga, antes de su vencimiento. Se disolverá antes del plazo, en los casos siguientes: a) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas; b) Cuando las pérdidas alcanzan el cincuenta por ciento, o más, del capital social y del total de las reservas, si los accionistas no lo han reintegrado o limitado al fondo social al capital existente, siempre que ésta baste para conseguir el objeto de la compañía; c) En los casos de fusión o absorción, en los términos del artículo 337 y siguientes, de la Ley de Compañías; y, d) En los demás casos previstos por la ley.

**ARTICULO VIGESIMO.-** En los casos de disolución, la Junta General procederá conforme lo estime conveniente al nombramiento de uno o más liquidadores a quien o a quienes se les conferirán las facultades correspondientes. El Gerente General de la Compañía podrá ser nombrado liquidador.

**(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS)**

**CERTIFICO:** Que el Estatuto Social que antecede, fue aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ADER S.A., en sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2008.

  
**Arq. José Antonio Furoiani Villagómez**  
**PRESIDENTE**

# **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MAPE S.A. MAPESA**

## **CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de MAPE S.A. MAPESA, se constituye una sociedad anónima, de conformidad con los presentes estatutos y las Leyes de la República del Ecuador.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas, cuentas corrientistas mercantil, prestamista mercantil de bienes que no consistan en dinero; se dedicará así mismo a la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos ó rústicos. Se dedicará también a la compraventa, arrendamiento, administración, distribución de maquinarias, vehículos automotores, a la importación, exportación, explotación de materias primas y productos elaborados o semielaborados para la industria, agricultura, ganadería y artesanía; a la negociación de acciones de las Compañías anónimas y participaciones de Compañías Limitadas para sí. Prestará servicios de asesoría en los ramos financieros, bursátil, de seguros, de colocación de capitales, de inversión de valores, de recursos humanos y en las actividades previstas en su objeto. Desarrollará e implementará sistemas de procesamiento de datos y brindará la asesoría y asistencia técnica para tales actividades, para la cual podrá dedicarse a la comercialización e industrialización de equipos de computación, repuestos, partes accesorios y materiales para equipos de computación y mantenimiento de los mismos. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de repuestos para uso automotriz. Se dedicará a la importación, fabricación, comercialización y distribución de artículos para el hogar, la oficina y de equipos electrónicos y electrodomésticos, de papel, de bazar, agrícolas, ganaderos y forestales, de artículos ópticos y fotográficos, deportivos, medicinales y juguetería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Entre las actividades no se incluirán las representaciones y oficinas financieras, ni el préstamo ni administración de dinero u otros activos financieros ni a la compra de cartera, bajo ninguna modalidad. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá importar, exportar y administrar bienes, adquirir acciones de Compañías anónimas, participaciones de Compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social.

**ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero el plazo podrá prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**

**ARTICULO QUINTO:** El Capital autorizado es de US\$ 300.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de US\$ 150.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, numeradas de la 001 a la 150.000. Los Títulos de las acciones podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritas por el Presidente y Gerente General de la sociedad.

**ARTICULO SEXTO:** En cualquier tiempo podrá aumentarse el capital social, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. Las nuevas acciones, de acuerdo con la ley, serán ofrecidas a los actuales accionistas y, si ellos expresaren su decisión de no tomar nuevas acciones, éstas podrán ser ofrecidas a personas extrañas a la sociedad.

**ARTICULO SEPTIMO:** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, y a una parte igual en el Haber y en los beneficios que se obtengan.

## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA**

**ARTICULO OCTAVO:** La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General, de conformidad con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente y el Gerente General no requieren la calidad de accionistas para ser elegidos y durarán CINCO AÑOS en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO NOVENO:** La Junta General la componen los socios instalados en sesión, en el domicilio de la sociedad, en el lugar, día y hora y con el objeto determinado en la convocatoria, suscrita por el Gerente General, publicada en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio, con anticipación de ocho días, por lo menos, a su celebración. La presidirá el Presidente, actuando como Secretario el Gerente General. No se considerará constituida legalmente, para deliberar, si los que concurren a ella no representa más de la mitad del capital social pagado. Si los socios concurrentes no reúnen dicha representación, dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, se hará la segunda convocatoria, en igual forma que la primera, advirtiéndole en ella, que la Junta se reunirá con los socios que asistan. Salvo las excepciones que dispone la ley, las decisiones de las Juntas Generales, que tienen carácter de obligatorias para todos los accionistas, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad, la celebración de la Junta. El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causal de nulidad o diferimiento de la reunión.

**ARTICULO DECIMO:** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para resolver lo especificado en los literales c) y d) del Artículo Décimo Tercero de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria; y, extraordinariamente, cuando la convoque el Gerente General o en los casos previstos por la ley.

**ARTICULO UNDECIMO:** Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario formará la lista de asistentes. De cada Junta se extenderá el Acta, que será firmada por el Presidente y Secretario de la misma, y se formará el expediente respectivo. Todo, observando los requisitos legales.

**ARTICULO DUODECIMO:** Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General, por personas extrañas, mediante carta dirigida al Gerente General, pero ni éste ni el Comisario podrán ostentar dicha representación.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía; fijar sus remuneraciones; removerlos y proveer a las vacantes que se produzcan; b) Resolver sobre la compra, venta, permuta, hipoteca o cualquier otro gravamen sobre inmuebles; c) Conocer el Balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias; de los informes que, acerca de los negocios, eleven el Gerente General y el Comisario de la Compañía; y, resolver sobre lo que estime conveniente respecto de ellos; d) Resolver sobre el reparto de utilidades y la formación del Fondo de Reserva Legal y así como decidir la formación de Reservas Especiales; e) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social o interpretar los estatutos con fuerza obligatoria; f) Conocer y resolver todos los asuntos que le corresponden por Ley y el estatuto; y, en general, decidir cualquier gestión que se suscitare en la vida de la sociedad, aunque no esté prevista en el presente estatuto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Reemplazar, por el tiempo necesario, al Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal con todas las atribuciones de éste. En caso de falta definitiva, hasta que la Junta General nombre nuevo Gerente General; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás atribuciones que le confieren este estatuto y la ley.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Administrar la sociedad y sus negocios; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Presentar, anualmente, a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias y proponer la forma de distribución de los beneficios y de la formación del Fondo de Reserva Legal; d) Cuidar que se lleve debidamente, la contabilidad y correspondencia de la Compañía; y, e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente estatuto; y, en general, desempeñar toda gestión necesaria para la buena marcha y administración de la sociedad y no atribuida, expresamente a la Junta General o a otro funcionario.

#### **CAPITULO CUARTO DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Compañía será fiscalizada por el Comisario, de conformidad con la ley y el presente estatuto. La Junta General designará un Comisario que durará UN AÑO en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Son funciones del Comisario de la Sociedad: a) Revisar la contabilidad, libros, cuentas, comprobantes y, en general, todas las operaciones contables de la sociedad; b) Informar anualmente, a la Junta General, sobre el Balance y demás Cuentas de la sociedad; y, c) Ejercer las demás atribuciones que le conceden la ley y el estatuto.

#### **CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Al hacer el reparto de utilidades líquidas, la Junta General deberá separar, anualmente, por lo menos, un diez por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal hasta que se haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento de capital social. Las reservas especiales serán determinadas por la Junta General de

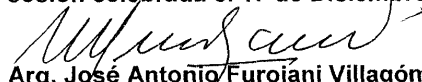
Accionistas y, el porcentaje que se fije para su formación, se deducirá de las utilidades de la sociedad, una vez que de ellas se haya extraído el que corresponde al Fondo de Reserva Legal.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad se disolverá al término del plazo fijado en estos estatutos, a no ser que la Junta General de Accionistas hubiere resuelto su prórroga, antes de su vencimiento. Se disolverá antes del plazo, en los casos siguientes: a) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas; b) Cuando las pérdidas alcanzan el cincuenta por ciento, o más, del capital social y del total de las reservas, si los accionistas no lo han reintegrado o limitado al fondo social al capital existente, siempre que ésta baste para conseguir el objeto de la compañía; c) En los casos de fusión o absorción, en los términos del artículo 337 y siguientes, de la Ley de Compañías; y, d) En los demás casos previstos por la ley.

**ARTICULO VIGESIMO.-** En los casos de disolución, la Junta General procederá conforme lo estime conveniente al nombramiento de uno o más liquidadores a quien o a quienes se les confieran las facultades correspondientes. El Gerente General de la Compañía podrá ser nombrado liquidador.

**(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS)**

**CERTIFICO:** Que el Estatuto Social que antecede, fue aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ADER S.A., en sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2008.

  
**Arq. José Antonio Furoiani Villagómez**  
**PRESIDENTE**

# **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ROICES S.A.**

## **CAPITULO PRIMERO DE LA DENOMINACION, OBJETO , DURACION Y DOMICILIO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con el nombre de ROICES S.A., se constituye una sociedad anónima, de conformidad con los presentes estatutos y las Leyes de la República del Ecuador.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tiene por objeto dedicarse a: a) la industria de la construcción de edificios, ciudadelas, urbanizaciones y carreteras; a estudios, proyectos, diseños y planificaciones, reparaciones y remodelaciones de bienes inmuebles, así como a la construcción de plantas industriales y de edificios destinados a propiedad horizontal de oficinas, locales comerciales, garajes, departamentos y viviendas; y en general, al ejercicio de cualquier actividad que corresponda a la Ingeniería ó Arquitectura, sea cual fuere la modalidad de contratación que se escoja para cualquiera de esas actividades; b) a la industria de fabricación de materiales y más elementos, elaborados o semielaborados, principales o accesorios, intermedios o aditivos utilizados para la industria de la construcción u otras de ingeniería ó arquitectura, incluyendo la explotación de canteras, la trituración de piedras, ó cualquier otra actividad semejante extractiva o modificatoria de materias primas o intermedias; y, c) Brindar toda clase de servicios en la rama Inmobiliaria que incluye lo siguiente: Marketing Inmobiliario, esto es, Arrendamientos, Ventas, Corretaje y Avalúos de bienes inmuebles. Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato autorizado por las leyes, en relación con su objeto.

**ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pero el plazo podrá prorrogarse o restringirse por resolución de la Junta General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

## **CAPITULO SEGUNDO CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**

**ARTICULO QUINTO:** El Capital autorizado es de US\$ 300.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de US\$ 150.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, numeradas de la 001 a la 150.000. Los Títulos de las acciones podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritas por el Presidente y Gerente General de la sociedad.

**ARTICULO SEXTO:** En cualquier tiempo podrá aumentarse el capital social, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas. Las nuevas acciones, de acuerdo con la

ley, serán ofrecidas a los actuales accionistas y, si ellos expresaren su decisión de no tomar nuevas acciones, éstas podrán ser ofrecidas a personas extrañas a la sociedad.

**ARTICULO SEPTIMO:** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, y a una parte igual en el Haber y en los beneficios que se obtengan.

### **CAPITULO TERCERO**

#### **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA**

**ARTICULO OCTAVO:** La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General, de conformidad con la Ley y los presentes estatutos. El Presidente y el Gerente General no requieren la calidad de accionistas para ser elegidos y durarán **CINCO AÑOS** en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO NOVENO:** La Junta General la componen los socios instalados en sesión, en el domicilio de la sociedad, en el lugar, día y hora y con el objeto determinado en la convocatoria, suscrita por el Gerente General, publicada en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio, con anticipación de ocho días, por lo menos, a su celebración. La presidirá el Presidente, actuando como Secretario el Gerente General. No se considerará constituida legalmente, para deliberar, si los que concurren a ella no representa más de la mitad del capital social pagado. Si los socios concurrentes no reúnen dicha representación, dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, se hará la segunda convocatoria, en igual forma que la primera, advirtiéndole en ella, que la Junta se reunirá con los socios que asistan. Salvo las excepciones que dispone la ley, las decisiones de las Juntas Generales, que tienen carácter de obligatorias para todos los accionistas, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad, la celebración de la Junta. El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causal de nulidad o diferimiento de la reunión.

**ARTICULO DECIMO:** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para resolver lo especificado en los literales c) y d) del Artículo Décimo Tercero de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria; y, extraordinariamente, cuando la convoque el Gerente General o en los casos previstos por la ley.

**ARTICULO UNDECIMO:** Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario formará la lista de asistentes. De cada Junta se extenderá el Acta, que será firmada por el Presidente y Secretario de la misma, y se formará el expediente respectivo. Todo, observando los requisitos legales.

**ARTICULO DUODECIMO:** Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General, por personas extrañas, mediante carta dirigida al Gerente General, pero ni éste ni el Comisario podrán ostentar dicha representación.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir al Presidente, Gerente General y al Comisario de la Compañía; fijar sus remuneraciones; removerlos y proveer a las vacantes que se produzcan; b) Resolver sobre la compra, venta, permuta, hipoteca o cualquier otro gravamen sobre inmuebles; c) Conocer el Balance General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias; de los informes que, acerca de los negocios, eleven el Gerente General y el Comisario de la Compañía; y, resolver sobre lo que estime conveniente respecto de ellos; d) Resolver sobre el reparto de utilidades y la formación del Fondo de Reserva Legal y así como decidir la formación de Reservas Especiales; e) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social o interpretar los estatutos con fuerza obligatoria; f) Conocer y resolver todos los asuntos que le corresponden por Ley y el estatuto; y, en general, decidir cualquier gestión que se suscitare en la vida de la sociedad, aunque no esté prevista en el presente estatuto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Reemplazar, por el tiempo necesario, al Gerente General, en caso de faltar o ausencia temporal con todas las atribuciones de éste. En caso de falta definitiva, hasta que la Junta General nombre nuevo Gerente General; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás atribuciones que le confieren este estatuto y la ley.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Administrar la sociedad y sus negocios; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Presentar, anualmente, a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias y proponer la forma de distribución de los beneficios y de la formación del Fondo de Reserva Legal; d) Cuidar que se lleve debidamente, la contabilidad y correspondencia de la Compañía; y, e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente estatuto; y, en general, desempeñar toda gestión necesaria para la buena marcha y administración de la sociedad y no atribuida, expresamente a la Junta General o a otro funcionario.

#### **CAPITULO CUARTO DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Compañía será fiscalizada por el Comisario, de conformidad con la ley y el presente estatuto. La Junta General designará un Comisario que durará UN AÑO en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Son funciones del Comisario de la Sociedad: a) Revisar la contabilidad, libros, cuentas, comprobantes y, en general, todas las operaciones contables de la sociedad; b) Informar anualmente, a la Junta General, sobre



el Balance y demás Cuentas de la sociedad; y, c) Ejercer las demás atribuciones que le conceden la ley y el estatuto.

## **CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Al hacer el reparto de utilidades líquidas, la Junta General deberá separar, anualmente, por lo menos, un diez por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal hasta que se haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento de capital social. Las reservas especiales serán determinadas por la Junta General de Accionistas y, el porcentaje que se fije para su formación, se deducirá de las utilidades de la sociedad, una vez que de ellas se haya extraído el que corresponde al Fondo de Reserva Legal.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** La sociedad se disolverá al término del plazo fijado en estos estatutos, a no ser que la Junta General de Accionistas hubiere resuelto su prórroga, antes de su vencimiento. Se disolverá antes del plazo, en los casos siguientes: a) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas; b) Cuando las pérdidas alcanzan el cincuenta por ciento, o más, del capital social y del total de las reservas, si los accionistas no lo han reintegrado o limitado al fondo social al capital existente, siempre que ésta baste para conseguir el objeto de la compañía; c) En los casos de fusión o absorción, en los términos del artículo 337 y siguientes, de la Ley de Compañías; y, d) En los demás casos previstos por la ley.

**ARTICULO VIGESIMO.-** En los casos de disolución, la Junta General procederá conforme lo estime conveniente al nombramiento de uno o más liquidadores a quien o a quienes se les conferirán las facultades correspondientes. El Gerente General de la Compañía podrá ser nombrado liquidador.

**(HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS)**

**CERTIFICO:** Que el Estatuto Social que antecede, fue aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ADER S.A., en sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2008.

  
**Arq. José Antonio Furoiñi Villagómez**  
**PRESIDENTE**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7223768  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: LOPEZ CHANG DE VILLACIS LISA MARICEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2008 3:15:42 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- RAICES ANAMA S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/01/2009**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7223493

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: LOPEZ CHANG DE VILLACIS LISA MARICEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/12/2008 12:21:43 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MAPE S.A. MAPESA  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/01/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA  
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7223766  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: LOPEZ CHANG DE VILLACIS LISA MARICEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2008 3:15:06 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA  
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ROICES S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/01/2009**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA  
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

HOJA DE TRABAJO DE ESCISION DE LA COMPAÑIA ADER S.A.  
AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2008

| ACTIVO                          | ADER S.A.    |              | RAICES ANAMA S.A. |            | MAPE S.A.  |            | ROICES S.A. |            | ADER S.A.    |              |
|---------------------------------|--------------|--------------|-------------------|------------|------------|------------|-------------|------------|--------------|--------------|
|                                 | DEBITO       | CREDITO      | DEBITO            | CREDITO    | DEBITO     | CREDITO    | DEBITO      | CREDITO    | DEBITO       | CREDITO      |
| ACTIVO CORRIENTE                |              |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| BANCOS                          | 0,00         |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 0,00         |              |
| CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS    | 1.226,00     |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 1.226,00     |              |
| ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA | 1.222,82     |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 1.222,82     |              |
| RETENCION EN LA FUENTE I.R.     | 2.200,00     |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 2.200,00     |              |
| ACTIVOS FIJOS                   |              |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| TERRENO                         |              | 1.170.823,75 | 176.500,00        |            | 150.000,00 |            | 150.000,00  |            | 694.333,75   |              |
| ADER S.A.                       | 694.333,75   |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| RAICES ANAMA S.A.               | 176.500,00   |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| MAPE S.A.                       | 150.000,00   |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| ROICES S.A.                     | 150.000,00   |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| EDIFICIO                        | 349.844,73   |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 349.844,73   |              |
| (-) DEPRECIACION ACUMULADA      | -17.492,24   |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | -17.492,24   |              |
| OTROS ACTIVOS                   |              |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| GASTOS PREOPERACIONALES         | 64.243,37    |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 64.243,37    |              |
| INVERSION EN ACCIONES           | 30.483,43    |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 30.483,43    |              |
| PASIVO                          |              |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| PASIVO CORRIENTE                |              |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| PROVEEDORES VARIOS              |              | 7.861,21     | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 7.861,21     |              |
| SOBREGIRO BANCARIO              |              | 999,48       | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 999,48       |              |
| RETENCIONES EN LA FUENTE IVA    |              | 19,74        | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 19,74        |              |
| RETENCIONES EN LA FUENTE        |              | 87,96        | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 87,96        |              |
| PASIVO A LARGO PLAZO            |              |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ        |              | 371.068,67   | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 371.068,67   |              |
| FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. |              | 35.390,43    | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 35.390,43    |              |
| PATRIMONIO                      |              |              |                   |            |            |            |             |            |              |              |
| CAPITAL SOCIAL                  | 1.170.800,00 |              | 176.500,00        |            | 150.000,00 |            | 150.000,00  |            | 694.300,00   |              |
| RESERVAS LEGAL                  | 19.926,23    |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 19.926,23    |              |
| RES. POR VAL. DE ACTIVOS        | 707,81       |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | 707,81       |              |
| PERDIDA DEL EJERCICIO           | -3.720,70    |              | 0,00              |            | 0,00       |            | 0,00        |            | -3.720,70    |              |
|                                 | 1.603.136,72 | 1.603.136,72 | 176.500,00        | 176.500,00 | 150.000,00 | 150.000,00 | 150.000,00  | 150.000,00 | 1.126.430,72 | 1.126.430,72 |

ARQ. JOSE FUROIANI V.  
REPRESENTANTE LEGAL

CBA. JOHNNY MAGDAL H.  
CONTADOR GENERAL  
REG. 0.41447

ADER S.A.  
BALANCE GENERAL ( Antes de la escisión )  
CORTADO AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2008

| ACTIVO                          |              | PASIVO                          |              |
|---------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
| ACTIVO CORRIENTE                |              | PASIVO CORRIENTE                |              |
| BANCOS                          | 0,00         | PROVEEDORES VARIOS              | 7.861,21     |
| CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS    | 1.225,00     | SOBREGIRO BANCARIO              | 999,48       |
| ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA | 1.822,68     | RETENCIONES EN LA FUENTE IVA    | 19,74        |
| RETENCION EN LA FUENTE I.R.     | 2.200,00     | RETENCIONES EN LA FUENTE        | 87,95        |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE          | 5.247,68     | TOTAL PASIVO CORRIENTE          | 8.968,38     |
| ACTIVOS FIJOS                   |              | PASIVO A LARGO PLAZO            |              |
| TERRENO                         | 1.170.833,75 | JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ        | 371.058,57   |
| ADER S.A.                       | 694.333,75   | FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. | 35.390,43    |
| RAICES ANAMA S.A.               | 176.500,00   | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE       | 406.449,00   |
| MAPE S.A.                       | 150.000,00   | PATRIMONIO                      |              |
| ROICES S.A.                     | 150.000,00   | CAPITAL SOCIAL                  | 1.170.800,00 |
| EDIFICIO                        | 349.844,73   | RESERVAS LEGAL                  | 19.926,23    |
| ( - ) DEPRECIACION ACUMULADA    | -17.492,24   | RES. POR VAL. DE ACTIVOS        | 707,81       |
| TOTAL ACTIVOS FIJOS             | 1.503.186,24 | PERDIDA DEL EJERCICIO           | -3.720,70    |
| OTROS ACTIVOS                   |              | TOTAL PATRIMONIO                | 1.187.713,34 |
| GASTOS PREOPERACIONALES         | 64.243,37    |                                 |              |
| INVERSION EN ACCIONES           | 30.453,43    |                                 |              |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE       | 94.696,80    |                                 |              |
| TOTAL DEL ACTIVO                | 1.603.130,72 | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO   | 1.603.130,72 |

ARQ. JOSE FUROIANI V.  
REPRESENTANTE LEGAL

CBA. JOHNNY YAGUAL H.  
CONTADOR GENERAL  
REG. O.41447

**RAICES ANAMA S.A.**  
**BALANCE INICIAL**  
**AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2008**

| ACTIVO                          |            | PASIVO                          |            |
|---------------------------------|------------|---------------------------------|------------|
| ACTIVO CORRIENTE                |            | PASIVO CORRIENTE                |            |
| BANCOS                          | 0,00       | PROVEEDORES VARIOS              | 0,00       |
| CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS    | 0,00       | SOBREGIRO BANCARIO              | 0,00       |
| ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA | 0,00       | RETENCIONES EN LA FUENTE IVA    | 0,00       |
| RETENCION EN LA FUENTE I.R.     | 0,00       | RETENCIONES EN LA FUENTE        | 0,00       |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE          | 0,00       | TOTAL PASIVO CORRIENTE          | 0,00       |
| ACTIVOS FIJOS                   |            | PASIVO A LARGO PLAZO            |            |
| TERRENO                         | 176.500,00 | JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ        | 0,00       |
| RAICES ANAMA S.A.               | 176.500,00 | FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. | 0,00       |
|                                 |            | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE       | 0,00       |
| OTROS ACTIVOS                   |            | PATRIMONIO                      |            |
| GASTOS PREOPERACIONALES         | 0,00       | CAPITAL SOCIAL                  | 176.500,00 |
| ( - ) DEPRECIACION ACUMULADA    | 0,00       | RESERVAS LEGAL                  | 0,00       |
| TOTAL ACTIVOS FIJOS             | 176.500,00 | RES. POR VAL. DE ACTIVOS        | 0,00       |
|                                 |            | PERDIDA DEL EJERCICIO           | 0,00       |
|                                 |            | TOTAL PATRIMONIO                | 176.500,00 |
| TOTAL DEL ACTIVO                |            | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO   |            |
|                                 | 176.500,00 |                                 | 176.500,00 |

**ARQ. JOSE FUROIANI V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**CBA. JOHNNY YAGUAL H.**  
**CONTADOR GENERAL**  
**REG. O.41447**

MAPE S.A. MAPESA.  
BALANCE INICIAL  
AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2008

| ACTIVO                          |            | PASIVO                          |            |
|---------------------------------|------------|---------------------------------|------------|
| ACTIVO CORRIENTE                |            | PASIVO CORRIENTE                |            |
| BANCOS                          | 0,00       | PROVEEDORES VARIOS              | 0,00       |
| CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS    | 0,00       | SOBREGIRO BANCARIO              | 0,00       |
| ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA | 0,00       | RETENCIONES EN LA FUENTE IVA    | 0,00       |
| RETENCION EN LA FUENTE I.R.     | 0,00       | RETENCIONES EN LA FUENTE        | 0,00       |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE          | 0,00       | TOTAL PASIVO CORRIENTE          | 0,00       |
| ACTIVOS FIJOS                   |            | PASIVO A LARGO PLAZO            |            |
| TERRENO                         | 150.000,00 | JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ        | 0,00       |
| MAPE S.A. MAPESA                | 150.000,00 | FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. | 0,00       |
|                                 |            | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE       | 0,00       |
| EDIFICIO                        |            | PATRIMONIO                      |            |
| (-) DEPRECIACION ACUMULADA      | 0,00       | CAPITAL SOCIAL                  | 150.000,00 |
| TOTAL ACTIVOS FIJOS             | 150.000,00 | RESERVAS LEGAL                  | 0,00       |
|                                 |            | RES. POR VAL. DE ACTIVOS        | 0,00       |
|                                 |            | PERDIDA DEL EJERCICIO           | 0,00       |
|                                 |            | TOTAL PATRIMONIO                | 150.000,00 |
| OTROS ACTIVOS                   |            |                                 |            |
| GASTOS PREOPERACIONALES         | 0,00       |                                 |            |
| INVERSION EN ACCIONES           | 0,00       |                                 |            |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE       | 0,00       |                                 |            |
| TOTAL DEL ACTIVO                | 150.000,00 | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO   | 150.000,00 |

ARQ. JOSE FUROIANI V.  
REPRESENTANTE LEGAL

CBA. JOHNNY YAGUAL H.  
CONTADOR GENERAL  
REG. 0.41447



**ROICES S.A.**  
**BALANCE INICIAL**  
**AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2008**

| <b>ACTIVO</b>                    |                   | <b>PASIVO</b>                        |                   |
|----------------------------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>          |                   | <b>PASIVO CORRIENTE</b>              |                   |
| BANCOS                           | 0,00              | PROVEEDORES VARIOS                   | 0,00              |
| CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS     | 0,00              | SOBREGIRO BANCARIO                   | 0,00              |
| ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA  | 0,00              | RETENCIONES EN LA FUENTE IVA         | 0,00              |
| RETENCION EN LA FUENTE I.R.      | 0,00              | RETENCIONES EN LA FUENTE             | 0,00              |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>    | <b>0,00</b>       | <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>        | <b>0,00</b>       |
| <b>ACTIVOS FIJOS</b>             |                   | <b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>          |                   |
| TERRENO                          | 150.000,00        | JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ             | 0,00              |
| ROICES S.A.                      | 150.000,00        | FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A.      | 0,00              |
|                                  |                   | <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>     | <b>0,00</b>       |
| EDIFICIO                         | 0,00              | <b>PATRIMONIO</b>                    |                   |
| (-) DEPRECIACION ACUMULADA       | 0,00              | CAPITAL SOCIAL                       | 150.000,00        |
| <b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>       | <b>150.000,00</b> | RESERVAS LEGAL                       | 0,00              |
|                                  |                   | RES. POR VAL. DE ACTIVOS             | 0,00              |
| OTROS ACTIVOS                    |                   | PERDIDA DEL EJERCICIO                | 0,00              |
| GASTOS PREOPERACIONALES          | 0,00              | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>              | <b>150.000,00</b> |
| INVERSION EN ACCIONES            | 0,00              |                                      |                   |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b> | <b>0,00</b>       |                                      |                   |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>          | <b>150.000,00</b> | <b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b> | <b>150.000,00</b> |

**ARQ. JOSE FUROIANI V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**CBA. JOHNNY YAGUAL H.**  
**CONTADOR GENERAL**  
**REG. O.41447**

ADER S.A.  
BALANCE GENERAL ( Despues de la escisión )  
CORTADO AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2008

| ACTIVO                          |              | PASIVO                          |              |
|---------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
| ACTIVO CORRIENTE                |              | PASIVO CORRIENTE                |              |
| BANCOS                          | 0.00         | PROVEEDORES VARIOS              | 7,851.21     |
| CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS    | 1,225.00     | SOBREGIRO BANCARIO              | 999.48       |
| ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA | 1,822.68     | RETENCIONES EN LA FUENTE IVA    | 19.74        |
| RETENCION EN LA FUENTE I.R.     | 2,200.00     | RETENCIONES EN LA FUENTE        | 187.95       |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE          | 5,247.68     | TOTAL PASIVO CORRIENTE          | 8,968.38     |
| ACTIVOS FIJOS                   |              | PASIVO A LARGO PLAZO            |              |
| TERRENO                         | 694,333.75   | JOSE FUROIANI VILLAGOMEZ        | 371,058.57   |
| ADER S.A.                       | 694,333.75   | FUROIANI OBRAS Y PROYECTOS S.A. | 35,390.43    |
|                                 |              | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE       | 406,449.00   |
| EDIFICIO                        | 349,844.73   | PATRIMONIO                      |              |
| ( - ) DEPRECIACION ACUMULADA    | -17,492.24   | CAPITAL SOCIAL                  | 694,300.00   |
| TOTAL ACTIVOS FIJOS             | 1,026,686.24 | RESERVAS LEGAL                  | 19,926.23    |
|                                 |              | RES. POR VAL. DE ACTIVOS        | 707.81       |
| OTROS ACTIVOS                   | 64,243.37    | PERDIDA DEL EJERCICIO           | -3,720.70    |
| GASTOS PREOPERACIONALES         | 30,453.43    | TOTAL PATRIMONIO                | 711,213.34   |
| INVERSION EN ACCIONES           | 94,696.80    |                                 |              |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE       |              |                                 |              |
| TOTAL DEL ACTIVO                | 1,126,630.72 | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO   | 1,126,630.72 |

ARQ. JOSE FUROIANI V.  
REPRESENTANTE LEGAL

CBA. JOHNNY YAGUAL H.  
CONTADOR GENERAL  
REG. O.41447

**ADER S.A.**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**AL 21 DE DICIEMBRE DEL 2008**

**INGRESOS**

ARRIENDOS

40.500,00

40.500,00

**EGRESOS**

**GASTOS GENERALES**

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS

9.433,73

LUZ Y AGUA

8.371,25

UTILES DE OFICINA

17,00

GASTOS LEGALES

33,60

MANTENIMIENTO MUEBLES Y EQ

218,40

INTERESES Y MULTAS

18,55

HONORARIOS PROFESIONALES

1.962,55

SEGURIDAD Y MONITOREO

22.490,04

SUMINISTROS Y MATERIALES

1.437,40

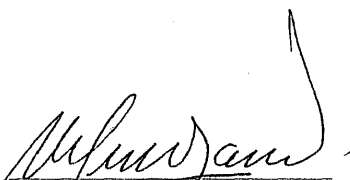
COMISIONES BANCARIAS

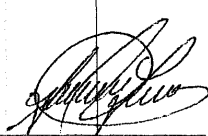
238,18

44.220,70

**PERDIDA DEL EJERCICIO**

**3.720,70**

  
ARQ. JOSE FUROIANI V.  
REPRESENTANTE LEGAL

  
C.B.A. JOHNNY YAGUAL H.  
CONTADOR GENERAL  
REG. NAC. 0,41447





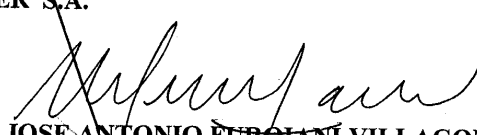


Dr. HUMBERTO MOJA FLORES  
NOTARIO

Terreno por la suma de US\$ 476.500,00 b) Patrimonio: Capital Social de Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 476.500,00) el mismo que se debita del capital social de ADER S.A. Se mantiene el saldo de las cuentas patrimoniales a disposición de los accionistas. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Presupuesto los antecedentes y declaraciones que constan de las Cláusulas precedentes, el Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, por los derechos que representa de ADER S.A., transfiere el dominio de los bienes inmuebles y demás cuentas patrimoniales que han sido adjudicadas a favor de las compañías RAICES ANAMA S.A., MAPE S.A. MAPESA y ROICES S.A., declarando que ADER S.A., subsiste y se reserva para sí todas las cuentas y demás derechos que no han sido adjudicados a favor de las compañías antes referidas. **CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** El Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, por los derechos que representa de ADER S.A., declara que sobre los bienes inmuebles descritos en las cláusulas anteriores no pesa gravamen ni limitación al dominio alguno, sin embargo se compromete al saneamiento de ley. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURADA.-** JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ, en su calidad de Presidente de la Compañía ADER S.A., afirma bajo juramento que la Compañía que representa, esto es, ADER S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. De igual manera, y de conformidad con lo que determina la ley, el Arquitecto José Antonio Furoiani Villagómez, en su calidad de Presidente de la Compañía ADER S.A., declara que las Compañías que se han constituido como resultado de la presente escisión, responderán solidariamente por las obligaciones contraídas por la compañía escindida y viceversa hasta la fecha de la escisión. **CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACION.-** Queda autorizada la Abogada Maricel López de Villacís, así como a quienes ésta designe, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante los Organos competentes a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís. Registro número siete mil ciento cincuenta y cinco. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en

todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
DOY FE.-

p. ADER S.A.

  
ARQ. JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ  
PRESIDENTE

C.I. No. 0900375940

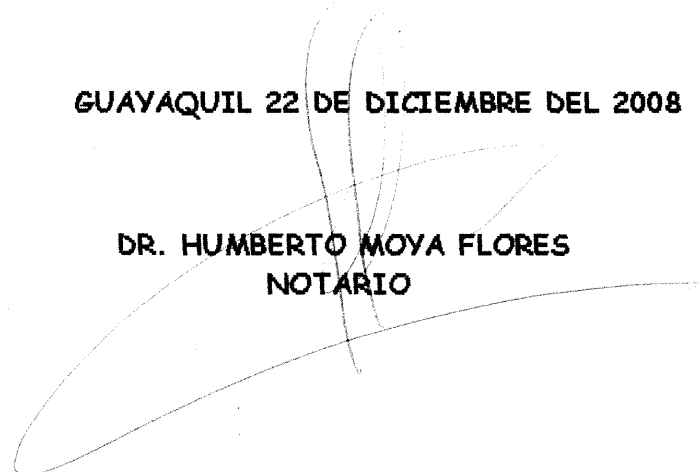
C.V.: EXENTO

RUC No. 0991095624001

  
Dr. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Notario de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN VEINTISEIS FOJAS  
UTILES. QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 22 DE DICIEMBRE DEL 2008

  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

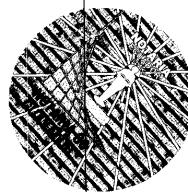
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-G-DIC-0003466** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **18 DE JUNIO DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA ADER S.A. DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO, Y CONSTITUCION DE LAS COMPAÑIAS RAICES ANAMA S.A. MAPE S.A. MAPESA Y ROICES S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE DICIEMBRE DE 2.008**.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

GUAYAQUIL, JUNIO 22 DEL 2.009

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre ,

**Número de Repertorio:****2010- 901**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

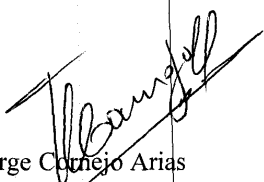
1.- Con fecha Diecisiete de Marzo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 23 de fojas 11337 a 11365 con el número de inscripción 444 celebrado entre: ([COMPANIA ADER S A en calidad de APORTANTE], [RAICES ANAMA S.A. en calidad de PROPIETARIO], [MAPE S.A. MAPESA en calidad de PROPIETARIO], [ROICES S.A. en calidad de PROPIETARIO]).

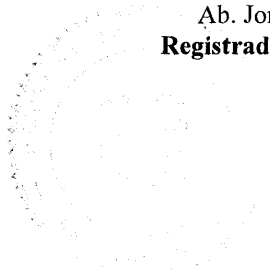
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien                              | Número |        |
|----------------------------------------|--------|--------|
| Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis | Ficha  | Actos  |
| =====                                  | =====  | =====  |
| Listado de bienes Inmuebles            |        |        |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX   | 15398  | TDD(1) |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX   | 15397  | TDD(1) |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX   | 15396  | TDD(1) |

**DESCRIPCIÓN:**

TDD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO

  
Ab. Jorge Cotojeo Arias  
**Registrador de la Propiedad .**





NUMERO DE REPERTORIO: 19.821  
FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:21

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003466, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 18 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Escisión de la compañía ADER S.A., la Creación como efecto de la Escisión de las compañías RAÍCES ANAMA S.A. y ROICES S.A.; y, Reforma del Estatutos**, de fojas 1.912 a 1.956, Registro Industrial número 115.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

*Zm gaden y*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Abril del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003466, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 18 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Creación de la compañía MAPE S.A. MAPESA como efecto de la Escisión de la compañía ADER S.A.; y, Reforma del Estatutos**, de fojas 42.128 a 42.129, Registro Mercantil número 7.839.-

ORDEN: 19821

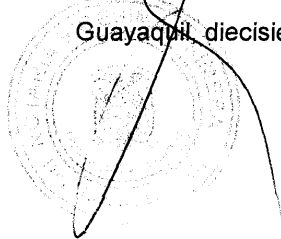


48184  
REVISADO POR:

*Z*

*Zm gaden y*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. **09-G-DIC-0003466**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Junio del 2010, se tomó nota de la escisión, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Denominada ADER S.A., otorgada ante mí, el 24 de Octubre de 1990.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil diez.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Guayaquil